



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº

T 260

TEMUCO

06 MAR 2014

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial, de fecha 05 de marzo de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yorka Patricia Donoso Parera, escritura pública otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.-
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo de 2014.-
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yorka Patricia Donoso Parera, en virtud del cual éstos renuncian al ejercicio de eventuales acciones judiciales por accidente de sufrido en la Plaza "Aníbal Pinto" de esta comuna, y comprometiéndose el Municipio a pagar, como concesión recíproca, la cantidad única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).-
2. El referido contrato se entiende formar parte integrante de este Decreto.
3. Páguese a doña Yorka Patricia Donoso Parera, RUT Nº la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).- de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda letra b) del contrato referido, e impútese dicha cantidad a la cuenta ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
 ALCALDE (S)





MRA/jzm  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	26 0 2
PRESUPUESTO VIGENTE	110.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	3.000.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	1922 10-03-2014

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° <sup>1400</sup> /2014**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**TRANSACCION**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**YORKA PATRICIA DONOSO PARERA**

&Donoso.tran/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **cinco** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también "La Municipalidad", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde Subrogante, don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; todos mayores de edad; y por la otra, doña **YORKA PATRICIA DONOSO PARERA**, Chilena, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en

de la comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, de paso en

ésta; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERO:** Con fecha catorce de febrero de dos mil catorce, aproximadamente a las doce treinta horas, doña **Yorka Patricia Donoso Parera**, mientras se encontraba descansando en un banco de la Plaza Aníbal Pinto de esta ciudad, ubicado en calle Varas a la altura de las dependencias de los Departamentos de Salud y Educación Municipal, sufrió un accidente provocado por la caída de la rama de un árbol ubicado en la vía pública sobre su cabeza, provocándole una herida contusa en el cuero cabelludo producto del impacto de la rama del árbol y una lesión cervical.- **SEGUNDO:** Con el objeto de precaver eventuales litigios entre la Municipalidad de Temuco y doña **Yorka Patricia Donoso Parera**, comparecientes en el presente instrumento, conforme facultan los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil, las partes de este contrato convienen en el siguiente contrato de transacción extrajudicial, cuyas estipulaciones se desarrollan a continuación: A.- Doña **Yorka Patricia Donoso Parera**, renuncia desde ya a interponer todo tipo de recursos o acciones, sean acciones civiles de responsabilidad extracontractual por los daños sufridos tanto por su persona u otros bienes de su propiedad, o cualquiera otra de orden civil, penal o administrativa que estime asistirle en relación con el evento individualizado en la cláusula primera precedente. Igualmente, renuncia a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos que pudieren reclamar contra la Municipalidad de Temuco, con excepción de lo que se indicará a continuación. B.- La Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, y sin que ello implique admitir responsabilidad alguna en los hechos que provocaron el accidente antes referido, se compromete a lo siguiente: pagar a la comparecientes, doña **Yorka Patricia Donoso Parera** la suma única y total de tres millones de pesos; por concepto de indemnización por los perjuicios sufridos a causa del accidente señalado en la cláusula primera del presente instrumento; monto que será pagado en

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

efectivo por la Municipalidad de Temuco, a más tardar, dentro de un plazo de diez días contados de la fecha del contrato de transacción definitivo, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que preste su aprobación a dicho contrato.

**TERCERO:** Se deja constancia, que el Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Temuco fue autorizado por el Concejo Municipal para celebrar el presente contrato de transacción, en sesión de fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce.- **CUARTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **QUINTO:** La personería de don **Pablo Absalón Sánchez Díaz** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y cinco de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **SEXTO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Municipalidad de Temuco. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**YORKA PATRICIA DONOSO PARERA**

